



Factura: 002-002-000023423



20151701037P08235



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701037P08235						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1715425672	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA.LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

N° TRAMITE: 51503-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

25/10/18

2.1.1



Notaría Trigésima Séptima

REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA RACINGTIRES COMERCIALIZADORA
DE LLANTAS CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

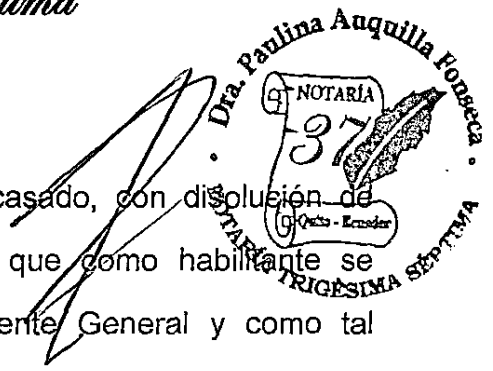
DI. 4 COPIAS.

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-37-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL QUINCE, ante mi DOCTORA PAULINA AUQUILLA FONSECA; NOTARIA
TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece: El señor ANDRÉS

Notaría Trigésima Séptima

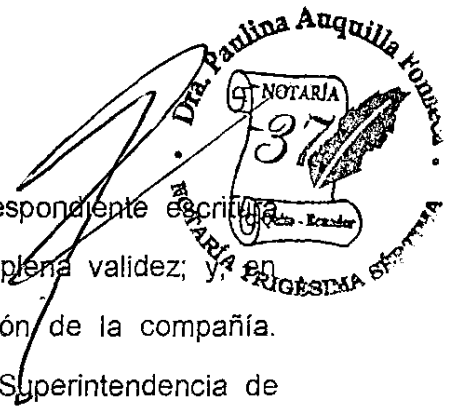


SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI de estado civil casado, con disolución de sociedad conyugal según el acta de matrimonio que como habilitante se adjunta, quien comparece en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, según consta del documento que se adjunta, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dice que eleve a escritura pública la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la que conste la reactivación de la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de identidad uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de sociedad conyugal según el acta de matrimonio que como habilitante se adjunta, domiciliado esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz para ejercer este tipo de actos, quien comparece en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la Compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el trece de agosto de dos mil quince, cuya Acta se agrega también como documento habilitante.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del año dos mil once, ante la Notaria

Notaría Trigésima Séptima

Segunda del cantón Quito, doctora Martha Banderas Garrido, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y tres de mayo del año dos mil once, bajo el numero uno seis siete cero (1670), tomo uno cuatro dos (142), se constituyó la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA.; con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400.00). b) Mediante escritura pública otorgada el doce de junio del año dos mil trece, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el dos de agosto del año dos mil trece, la compañía reformó sus estatutos ampliando el objeto social. c) Mediante escritura pública otorgada el siete de septiembre del año dos mil quince, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, Doctora Paulina Auquilla Fonseca, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de septiembre del año dos mil quince, la compañía aumento su capital social a CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 56.000.00). d) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en su sesión celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el trece (13) de agosto del año dos mil quince, puso en conocimiento de los señores Socios que, la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SCIRQ-DRASS-SD-14-3575, emitida el 15 de octubre de 2014, resuelve que la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA LTDA., por estar inmersa en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social la declara disuelta; resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía y autorizaron expresamente al

Notaría Trigésima Séptima



Gerente General, para que, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la reactivación de la compañía.

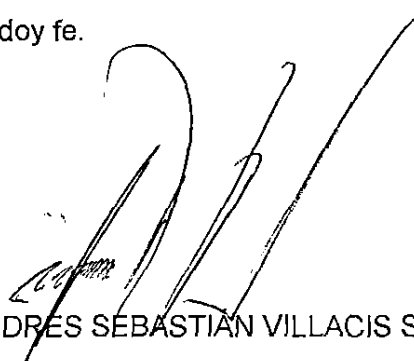
TERCERA.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.- La Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SCIRQ-DRASS-SD-14-3575, emitida el 15 de octubre de 2014, resuelve que la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA LTDA. EN LIQUIDACION, por estar inmersa en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social la declara disuelta.

Una vez que se halla inscrito en Registro Mercantil el aumento de capital superando así la causal de disolución, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía en su sesión celebrada el trece (13) de agosto del año dos mil quince, por unanimidad resolvió: reactivar la compañía

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI en la calidad en que comparece declara con juramento que: UNO.- Mi representada RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA LTDA. EN LIQUIDACION, ni con anterioridad a esta fecha, ni en la actualidad, mantiene deudas con el Estado, ni con instituciones del sector público, ni con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como tampoco se están tramitando procesos judiciales ni administrativos en juzgados o tribunales, en contra de la Compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA LTDA., EN LIQUIDACION ni ha celebrado ni mantiene pendientes contratos con entidades del sector público o del Estado. DOS.- La reactivación de la compañía; y, eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal reactivación de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios

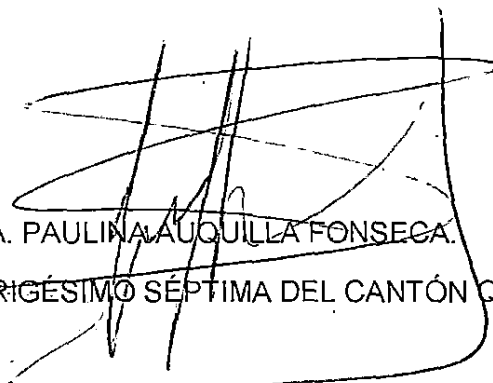
Notaría Trigésima Séptima

celebrada el trece (13) de agosto del año dos mil quince, que se agrega a éste instrumento público para que forme parte integrante del mismo. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás solemnidades necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano Abogada, con matrícula profesional signada con el número diez y siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, esta se ratifica y firma, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SR. ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI

C.C: 1715425672

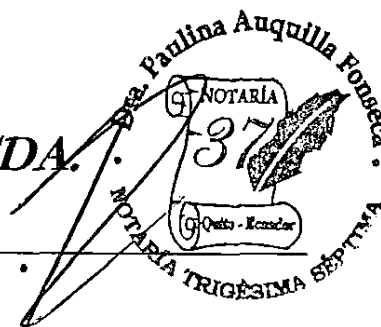


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RACINGTIRES CIA. LTDA.

QUITO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA.LTDA., CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DEL 2015.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy trece (13) de agosto del año dos mil quince, a las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Huayanayñan OE1-274 Y Vicente Maldonado, esta ciudad de Quito, se reúnen los socios:

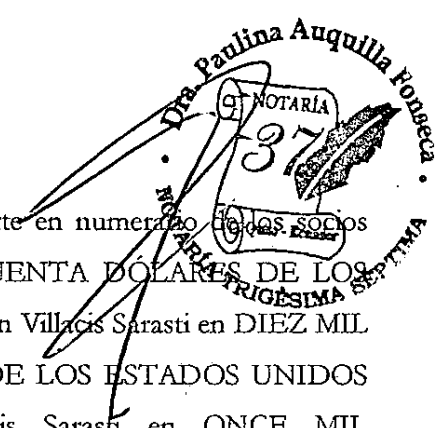
SOCIOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Manuel Iván Villacis Vaca	130.00	130
Diego Iván Villacis Sarasti	90.00	90
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	90.00	90
Juan Pablo Villacis Sarasti	90.00	90
TOTAL	400.00	400

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. CONOCER Y RESOLVER EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA;
2. RESOLVER Y APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA;
3. RESOLVER Y APROBAR SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS.

Dirige la reunión, el señor Manuel Iván Villacis Vaca, Presidente de la Compañía; y, actuando en calidad de Secretario, el señor Andrés Sebastián Villacis Sarasti, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Se deja constancia de que el señor Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías, con lo cual queda constatado que existe el quórum legal y reglamentario, para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos constantes del orden del día. La Junta General pasa a considerar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO**

DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- Para dicho efecto la Presidencia pone en conocimiento de los señores Socios que es imprescindible efectuar una revisión acuciosa del capital social de la compañía, tendiente ésta, a verificar un aumento substancial del capital actual, con la finalidad de favorecer la imagen comercial de la empresa. Concluida la intervención de la Presidencia se concede la palabra al Gerente General de la compañía, quien pone en conocimiento de la Junta, la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social a fin de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como, fortalecer el crecimiento económico de la misma y mejorar notablemente el perfil comercial de la empresa. En tal virtud sugiere a los señores Socios de la compañía, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56.000,00), es decir, aumentar en CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55.600,00) el capital actual. Para tal efecto propone que dicho aumento se lo realice en una parte aplicando lo determinado en el numeral 2 del artículo 183 de la Ley de Compañías; esto es, por compensación de créditos de dos de los Socios; en la parte restante aplicando lo determinado en el numeral 1 del artículo 183 de la Ley de Compañías; esto es, por aporte en numerario por parte de los Socios. Operaciones perfectamente válidas y amparadas en lo que dispone el referido artículo 183 de la Ley de Compañías. Concluida la intervención del señor Gerente General, por Presidencia se pone a consideración de la Junta la propuesta expuesta para que resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, y en base a las explicaciones vertidas por el Gerente General de la compañía, resuelve por unanimidad, aumentar en CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 55.600,00) más el capital social de la Compañía, que actualmente es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$400.00), de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía será de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 56.000,00), y que en tal razón dicho aumento de capital social en CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 55.600,00), se verifique mediante la emisión de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS nuevas participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una; y, que el pago de las mismas se lo realice de la siguiente manera: i) Mediante la compensación de créditos que mantiene la compañía con los socios señores: Iván Manuel Villacis Vaca en UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000.00); y, Diego Iván Villacis Sarasti en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA (USD 31.233.16); y, ii) Mediante aporte en numerario de los socios señores: Manuel Iván Villacis Vaca en QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 550.00.00); Diego Iván Villacis Sarasti en DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.676.84); Andrés Sebastián Villacis Sarasti en ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 11.670.00); y Juan Pablo Villacis Sarasti en CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 470.00); aumento que por ende se suscribe íntegramente y se paga en su totalidad. Se concede el uso de la palabra al señor MANUEL IVÁN VILLACIS VACA, quien manifiesta que suscribirá en su totalidad el aumento de capital resuelto por la Asamblea, es decir, pagará la suma de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 550.00.00) en numerario. Toma la palabra el señor DIEGO IVAN VILLACIS SARAISTI, quien manifiesta que suscribirá en su totalidad el aumento de capital resuelto por la Asamblea, es decir, pagará la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.676.84). Toma la palabra el señor ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARAISTI, quien manifiesta que suscribirá en su totalidad el aumento de capital resuelto por la Asamblea, es decir, pagará la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 11.670.00) en numerario. Se concede la palabra al señor JUAN PABLO VILLACIS SARAISTI, quien manifiesta que suscribirá en su totalidad el aumento de capital resuelto por la Asamblea, es decir, pagará la suma de CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 470.00) en numerario; La Junta General, de forma unánime, resuelve, autorizar al Presidente de la Junta, para que elabore el cuadro de integración de capital conforme la resolución social tomada y para negociar las fracciones, si las hubiere. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social de la compañía. A continuación, la Junta entra a conocer y resolver el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLVER Y APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**; Para dicho efecto, se concede nuevamente la palabra al señor Gerente General de la Compañía, quien pone en conocimiento de los señores Socios que, la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SCIRQ-DRASS-SD-14-3575, emitida el 15 de octubre de 2014, resuelve que la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA LTDA., por estar inmersa en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es por pérdidas del cincuenta por ciento o

más del capital social la declara disuelta; con el aumento de capital que estamos aprobando en esta misma acta y luego del trámite de aprobación pertinente estamos superando la causal que motivo la disolución. Concluida la intervención del Gerente General se concede la palabra al Presidente de la compañía, quien pone en conocimiento de la Junta, la necesidad que tiene la empresa de aprobar la reactivación de la compañía a fin de continuar con las actividades comerciales de la empresa y cumplir con los compromisos laborales y comerciales ya adquiridos. En tal virtud una vez que se ha aprobado el aumento de capital propone que dicha reactivación se la realice aplicando lo determinado en el artículo 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías. Concluida la intervención del señor Presidente, por Presidencia se pone a consideración de la Junta la propuesta expuesta para que resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, y en base a las explicaciones vertidas por el Gerente General de la compañía, resuelve por unanimidad, reactivar la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA.LTDA. Concluido éste punto la Junta entra a conocer y resolver el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLVER Y APROBAR SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS:** Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien indica que es imperioso Reformar el Estatuto Social, de manera especial, en el aspecto relacionado al artículo del Capital Social, para lo que se indica que en razón del aumento de capital suscrito, válidamente resuelto en el punto anterior, se debe reformar la parte concerniente al **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** en los siguientes términos: “**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El Capital Social suscrito y pagado de la Compañía es de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 56.000,00), dividido en cincuenta y seis mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una. El capital se suscribe y se paga mediante compensación de créditos y con aportes en numerario como se indica en el cuadro de integración del capital;

SOCIOS	Capital Social Actual	Compensación de créditos	Capital suscrito y pagado en este aumento	Capital total	Numero de Participaciones	Porcentaje %
Manuel Iván Villacis Vaca	130.00	1.000.00	550.00	1.680.00	1.680	3%
Diego Iván Villacis Sarasti	90.00	31.233.16	10.676.84	42.000.00	42.000	75%
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	90.00	-----	11.670.00	11.760.00	11.760	21%

Juan Pablo Villacis Sarasti	90.00	-----	470.00	560.00	560.00	100%
TOTAL	400.00	32.233.16	23.366.84	56.000.00	56.000.00	100%

Terminada esta explicación el Gerente General, indica que los demás capítulos y artículos contenidos en el Estatuto Social no se modificarán ni sufrirían ningún cambio, salvo las modificaciones que quedan expuestas en su propuesta. Terminada la exposición efectuada por el Gerente General se pone en consideración de la Junta la reforma y reestructuración del Estatuto Social en los términos que quedan planteados, para su respectivo análisis y deliberación. La propuesta para que se reforme el estatuto social con las modificaciones antes descritas, es acogida y apoyada por los socios, por lo que por Presidencia se ordena se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social detallado, los mismos que, una vez perfeccionado este acto societario, tendrán como texto los que fueran planteados, así como, discutidos y aprobados por la Junta General de socios. Aprobados como han sido el aumento de capital, la reforma del Estatuto Social de la Compañía, y la reactivación de la compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social, reforma de los estatutos sociales y reactivación de la compañía. Por no haber más que tratar la Presidenta dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada y sin ninguna modificación, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las dieciséis horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta.

Diego Iván Villacis Sarasti
SOCIO

Manuel Iván Villacis Vaca
SOCIO
PRESIDENTE

Juan Pablo Villacis Sarasti
SOCIO

Andrés Sebastián Villacis Sarasti
SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA

RACINTIRES CIA. LTDA.

Quito - Ecuador

TIF: 02 2 807444

Quito, 26 de mayo de 2013

Señor:

ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI

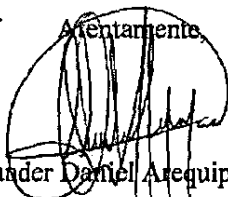
Presente.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., reunida el día 25 de mayo del presente año, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el período de dos años, con los deberes y atribuciones que constan en la Ley y en el Artículo 16 de los estatutos de la compañía.

Felicitándole por esta designación, le solicito aceptar el presente nombramiento al pie del mismo.

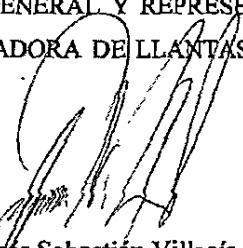
Acentuamente,



Alexander Daniel Arequipa Pineda

Secretario Ad-hoc.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS Cia. Ltda.", Quito, 26 de mayo de 2013.



Andrés Sebastián Villacís Sarasti

C.C. 171542567-2

Constitución: 29 de abril de 2011, Notaría Segunda del Cantón Quito.

Inscripción: 23 de mayo de 2011. bajo el No.1670- del Registro Mercantil de Quito, tomo 142.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23398

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8637
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/05/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	26/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1715425672	VILLAGIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 29/04/2011 NOTARÍA 2 UIO RM-23/05/2011 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



TRÁMITE NÚMERO: 76222

NÚMERO DE CERTIFICADO 76222



* 5 9 4 5 0 8 8 A D F E I N I *

PETICION:

Que se certifique quien es el representante legal de la Compañía "RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA."-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.8637 del Registro de Nombramientos de diecinueve de junio del dos mil trece, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA."; otorgado a favor del Señor ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad NO CONSTA inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR de la Compañía "RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA."- Quito, a dieciséis de noviembre del dos mil quince.- EL REGISTRADOR

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López

DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015.

resp.pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



CÓDIGO 3

Nº 04091



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MARGINADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000321 - 32

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 1715425672 domiciliado en PANAMERICANA NORTE KM. 9 Y MEDIO, de estado civil SOLTERO hijo de MANUEL VILLACIS y MARIA SARASTI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 4 DE AGOSTO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0502622970 domiciliada en ROSA ZARATE PSJE A S/N CONJ. CAPRI, CASA 1, de estado civil SOLTERA hija de IVAN GILBERTO ECHEVERRIA RON y KENIA ROCIO JIMENEZ-VACA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

firma del delegado
DOLORES ABIGAIL MOYA PINTO

firma de la contrayente
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

firma del contrayente
ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI

testigo
JOHANNA PAMELA LA FEBRE MALDONADO

testigo
KENIA DANIELA ECHEVERRIA JIMENEZ

testigo
OSCAR EFREN SARASTY BENAVIDES

testigo
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI

FUERA SEDE/HE

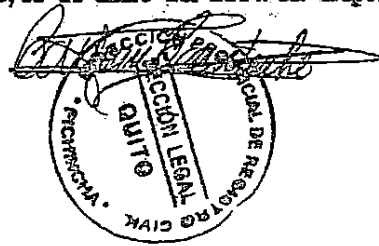


Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

Impreso por: JVILLACRES, QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

NO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, de fecha, 12 de diciembre del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI con DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ. -Documento que se archiva con el N°- 2014-20. Quito, 03 de enero del 2014.-cc- Depósito N° . 5985010.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS SARASTI
ANDRES SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DIANA KAROLINA
EACHEVERRIA JIMENEZ

N. 171542567-2



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARASTI MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-11-12
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-12

PROFESION Y OCUPACION
EMPRESARIO

Dr. Paulina Anquilla Fonseca
NOTARIA
37
TRIGESIMA SEPTIMA

SECRETARIAL
TRIGESIMA SEPTIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
RECOPES REGIONALES 23-FEB-2011

093
093 - 0292
NUMERO DE CERTIFICADO
VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN

1715425672
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

COPIA DESCRIPCION
COTACOLLAO
PARRUCIA
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Conforme a lo que me ha sido presentado por el Sr. Notario, doy fe que el Sr. Villacis Sarasti Andres Sebastian es FIEL COPIA DEL ORIGINAL de la Cedula de Ciudadania para este efecto y acto seguido doy fe de lo anterior.

Quitto, a 2013

Dr. Paulina Anquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Reactivación de la Compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., que antecede, en Quito a diez y nueve de noviembre del año dos mil quince.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





Factura: 001-002-000021371



20151701002002675

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002002675

MATRIZ	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:4)
TIPO DE RAZÓN:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	001691

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ ALAVA MONICA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721084646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	001691

Dra Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota de la REACTIVACION DE COMPAÑIA, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA, celebrada el 29 de abril del 2011 ante la Doctora Martha Banderas Garrido, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 25 de noviembre del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Paola Delgado Llor".

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000097791



20181701002002363

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002002363

MATRIZ	
FECHA:	1 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1691

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ ALAVA MONICA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721084646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701037P08235



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008638, de 21 de septiembre del 2018, tomé nota de la aprobación de la reactivación de la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA, EN LIQUIDACION, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA, celebrada el 29 de abril del 2011, ante la Doctora Martha Banderas Garrido, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 01 de octubre del 2018.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000015504



20181701037001729

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701037001729



MATRIZ	
FECHA:	3 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701037P08235

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715425672
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

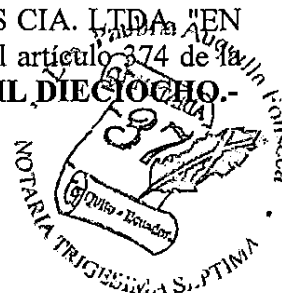
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008638

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, celebrada ANTE MÍ, el 19 de noviembre del 2015.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008638, de 21 de septiembre del 2018, la cual APRUEBA la reactivación de la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.- **Quito, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008638

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA.** por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de noviembre de 2015, con la respectiva solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0420 de 11 de septiembre de 2018 para la aprobación solicitada, con el siguiente pronunciamiento:

*"De acuerdo con el análisis realizado por muestreo, a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros cortados al 31 de julio de 2018, se determinó que en Junta General Extraordinaria y Universal de 13 de agosto de 2015, los socios resolvieron reactivar la compañía **RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA.**, y realizar un aumento de capital de USD 55.600,00, que fue protocolizado en la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito el 07 de septiembre de 2015 e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 18 de septiembre de 2015, el que fue aclarado mediante escritura pública de 18 de marzo de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de marzo de 2016, acto jurídico con el que la compañía de la referencia superó la causal de disolución contemplada en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías. // Por lo expuesto se sugiere continuar con el trámite de reactivación."*

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-

al. D



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008638

SAS-2018-1365-M de 21 de septiembre de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a 21 de septiembre de 2018.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Exp. 138834
Tr. 51503-0041-18

Dirección Nacional
Registro Mercantil d



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 72728



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	118561
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5331
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1715425672	VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /19/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008638 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1670 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2011..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

